



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTA SALARIAL AÑO 2021
DOCENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En Buenos Aires, a los ⁴ días del mes de marzo de 2.021, siendo las ¹⁹ hs., en el marco de la **COMISIÓN SALARIAL** establecida por el Artículo 7 inciso b) de la Ordenanza 40.593 (Estatuto de Docente), se reúnen en la sede de Carlos H. Perette & Calle 10, PB sede del Ministerio de Educación, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Sra. Ministra de Educación, **Lic. María Soledad Acuña** y el Sr. Subsecretario de Carrera Docente, **Lic. Manuel Rodrigo Vidal**; y en representación de los docentes las siguientes organizaciones sindicales: Asociación Docentes de Educación Física (**ADEF**), Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior (**ADEMYS**), Asociación Docentes Independientes Argentinos (**ADIA**), Asociación de Educadores Porteños (**AEP**), Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica (**AMET**), Unión Argentina de Maestros y Profesores (**CAMyP**), Asociación de Maestros Confederados (**AMC**), Asociación de Supervisores Educativos de la Ciudad de Buenos Aires (**ASED**), Centro de Profesores Diplomados (**CPD**), **Compromiso**, Educación para el Cambio (**EDUPEC**), Sindicato Argentino de Docentes Privados (**SADOP**), Sindicato de Educadores de Buenos Aires (**SEDEBA**), Sindicato de Educadores Unidos de la Ciudad de Buenos Aires (**SEducA**), Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina (**SUETRA**), Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (**SUTECBA**), Unión Docentes Argentinos (**UDA**) y Unión de Trabajadores de la Educación (**UTE**).

ABIERTO EL ACTO: Las partes, luego del debate y analizada la propuesta, deciden implementar las medidas que a continuación se detallan:

PRIMERO – COMISIÓN DE CONDICIONES LABORALES Y CALIDAD EDUCATIVA

1. Se dará continuidad durante el presente año y con agenda de temas a las Comisiones de:

- Condiciones Laborales y Calidad Educativa.
- Técnica Salarial,
- Comisión de monitoreo de Protocolo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEGUNDO - SALARIO DOCENTE 2.021

1. Incrementétese a partir del 1° de marzo, 1° de julio y 1° de octubre de 2.021 los componentes de salario docente según se detalla en **los puntos I, II, III, IV y VIII del ANEXO I de especificaciones técnicas**, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

2. Proporcionalícese por puntaje a partir del 1° de marzo de 2.021, la **SUMA FIJA REMUNERATIVA BONIFICABLE DECRETO 483/05 y sus modificatorias**, estableciendo dicha proporcionalidad en 1.135 puntos para cargos de JS, equivalente al puntaje del cargo Maestro de Grado de Jornada Simple y en 2.070 para cargos de Jornada Completa, equivalente al puntaje del cargo de Maestro de Grado de Jornada Completa. Se establece a su vez, un esquema de pisos para los cargos de Jornada Simple y Jornada Completa con menor puntaje que los cargos citados, tal cual se detalla en **el punto II del ANEXO I de especificaciones técnicas**.

3. Deróguese el pago a partir del 1° de marzo de 2.021 de las **SUMA FIJA I y SUMA FIJA II** del ACUERDO SALARIAL 2020.

4. Deróguese el pago a partir del 1° de marzo de 2.021, del concepto **ADICIONAL ESPECIAL DECRETO 483/05**.

5. Modifíquese a partir del 1° de marzo de 2.021 el carácter del concepto **ADICIONAL ESPECIAL** de Remunerativo a No Remunerativo. Incrementétese el mismo a partir del 1° de marzo, 1° de julio y 1° de octubre de 2.021 según se detalla en **el punto V del ANEXO I de especificaciones técnicas**.

6. Transfórmese a partir del 1° de marzo 2.021 el **MATERIAL DIDÁCTICO MENSUAL** en dos sumas fijas determinadas por escalas de antigüedad y contempladas dentro del cálculo del complemento mínimo garantizado, proporcionales a 1.135 puntos para cargos de JS, equivalente al puntaje del cargo Maestro de Grado de Jornada Simple y en 2.070 para cargos de Jornada Completa, equivalente al puntaje del cargo de Maestro de Grado de Jornada Completa, con un esquema de pisos para los cargos de Jornada Simple y Jornada Completa con menor puntaje que los cargos citados. Dichas sumas se denominarán (en el recibo de haberes) **MATERIAL DIDÁCTICO** de carácter no remunerativo no bonificable, para docentes con una escala de antigüedad desde el 0% y hasta el 60% inclusive y **MATERIAL DIDÁCTICO R**, de carácter remunerativo no bonificable, para docentes con una escala de antigüedad desde el 70% en adelante conforme se detallan sus valores a partir del 1° de marzo, 1° de julio y 1° de octubre de 2.021 en el **punto X y XI del ANEXO I de especificaciones técnicas**

7. Institúyase para los cargos incluidos en el punto anterior que perciban el **MATERIAL DIDÁCTICO (NR NB)** una **compensación semestral** equivalente al



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

cincuenta por ciento (50%) del último pago realizado de dicha suma al final del primer y segundo semestre de 2021, cuyo cálculo se realizará de acuerdo a la cantidad de días trabajados en cada semestre y que se liquidará conjuntamente con el Sueldo Anual Complementarios (6030/) **en idéntica fecha de pago**. Si el cese se produjera con anterioridad al fin de cada semestre, esta compensación se liquidará al momento de producirse la baja.

8. Incrementense los componentes del salario de los cargos de monto fijo establecidos en la RESFC-2021-6-GCABA-MHFGC Planta Transitoria de Docentes y Asistentes, según lo detallado en el **punto VI del ANEXO I de especificaciones técnicas**.

Continuar con el pago de la **Suma Fija III** del Acuerdo Salarial 2020 según lo establecido en el **punto IX del ANEXO I** de especificaciones técnicas.

Modifíquese a partir del 1° de marzo de 2.021 el carácter del **ADICIONAL PLANTA TRANSITORIA DOCENTE** a Remunerativo incrementándose el mismo a partir del 1° de marzo, 1° de julio y 1° de octubre de 2.021 según se detalla en el **punto VII del ANEXO I de especificaciones técnicas**.

9. FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE: Se dará cumplimiento a lo establecido en el Acta Paritaria Nacional Docente firmada el 26 de Febrero 2021, incorporando la Suma Extraordinaria FONID (pactada en el punto 1 del Acuerdo Paritario del 30/11/2020) al **FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE**, elevando y consolidando el monto total del mismo en los tramos y con las sumas detalladas en el **punto XII del ANEXO I de especificaciones técnicas**.

A partir del 1° de marzo de 2.021 se adicionará al Aporte Nacional Material Didáctico una suma en concepto de **CONECTIVIDAD**, consolidando el monto total del ítem y con la denominación **CONECTIVIDAD** según se detalla en el **punto XIII del ANEXO I de especificaciones técnicas**

10. Se deja en constancia que todas las sumas proporcionales a puntos (Material Didáctico, Material Didáctico R, Suma Fija R B Decreto 483, Sueldo Mínimo Garantizado), no deberán superar el valor tope según su jornada y en el caso de ser menor a los puntos proporcionales, de ninguna manera podrán ser inferior a los pisos establecidos según lo establecido en los correspondientes puntos del **Anexo I de especificaciones técnicas**.

TERCERO A partir del 1° de febrero del 2.021, el Adicional Salarial (presentismo docente) no se descontará por LICENCIA MÉDICA COVID-19 ni por ninguna solicitud de PAE (permiso de ausencia extraordinario).

CUARTO Las partes se comprometen a convocar a la mesa salarial el 1° de octubre del corriente a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionarios según el IPCBA durante la vigencia del presente acuerdo, a fin de acordar futuras correcciones salariales en caso de corresponder.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Con lo que, terminado el acto, las organizaciones abajo firmantes reciben la presente propuesta, comprometiéndose a dar respuesta a la misma en un plazo de 24hs.

En representación del Gobierno de la Ciudad:

Ministerio de Educación - Licenciada María Soledad Acuña	
Subsecretario de Carrera Docente – Licenciado Manuel Rodrigo Vidal	

En representación Sindical:

ADEF	Asociación Docentes de Educación Física		Compromiso		
ADEMYS	Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior		EDUPEC	Educación para el Cambio	
ADYA	Asociación Docentes Independientes Argentinos		SADOP	Sindicato Argentino de Docentes Privados	
AEP	Asociación de Educadores Porteños		SEDEBA	Sindicato de Educadores de Buenos Aires	
AMET	Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica		SEducA	Sindicato de Educadores Unidos de la Ciudad de Buenos Aires	
CAMYP	Unión Argentina de Maestros y Profesores		SUETRA	Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina	
AMC	Asociación de Maestros Confederados		SUTECBA	Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires	
ASED	Asociación de Supervisores Educativos de la Ciudad de Buenos Aires		UDA	Unión Docentes Argentinos	
CPD	Centro de Profesores Diplomados		UTE	Unión de Trabajadores de la Educación	 A consideración de los representantes



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I (EX-2021-08235058- -GCABA-DGPDYND)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.